



**REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARÍA- DISTRITO RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

**3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
		Lugar                          UNAS - Tingo María
		Distrito                        Rupa Rupa
		Provincia                    Leoncio Prado
		Región                         Huánuco
Nombre del PIP	:	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARÍA - DISTRITO RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
Código del PIP o inversión	:	2406460
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PIP VIABLE
Fecha de declaración de viabilidad	:	22 de octubre del 2020
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN N° 429-2020-R-UNAS
Fecha de aprobación	:	22 de octubre del 2020
Expediente Técnico reformulado y actualizado aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN N° 367-2021-R-UNAS
Fecha de aprobación	:	07 de setiembre del 2021



**a) Finalidad Pública**

*El presente proceso tiene como finalidad la selección de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio de supervisión de obra para desempeñarse como Supervisor de la Obra.*

**b) Objetivo**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Artículo 81 del Reglamento del Poder Judicial de Independencia

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio de supervisión de obra para desempeñarse como supervisor de la Obra: "Creación de los servicios académicos, investigación, proyección y extensión de la facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María- distrito Rupa-Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".

### c) Área Requirente

Unidad de ejecutora de inversiones de la UNAS.

### d) Valor Referencial del Servicio de Supervisor de Obra

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa Diario (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Parcial	Monto Total
A Tarifas	Supervisión de la obra	Día	S/	300.00 Días	S/	
A Suma Alzada	Participación en la Liquidación del Contrato de Obra	Día	S/	30.00 Días	S/	S/

El valor referencial del servicio asciende S/... (100 soles) Incluido impuestos, de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

### ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION

Obra: CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Monto del Valor de Referencia de la Obra (VRO): S/ 14,739,691.20  
Plazo de Ejecución de obra: 300 dc 10.00 meses

Monto del Valor de Referencia del Servicio de Supervisión: S/

Rubro 1 (R1):

Servicio	Tarifa Diario (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Total R1=(a) x (b)
Supervisión de la obra	S/	300.00 Días	S/

Rubro 2 (R2):

Servicio	Monto Fijo Integral R2
Participación en la Liquidación del Contrato de Obra	Monto Total R2: S/

Total de la propuesta en soles

Costo Total de la Propuesta = R1 + R2=	S/
	% del costo de la Obra 30%

### 1. COSTOS

Tarifa 01 (T1)

Supervisión de la obra (T1)

Descripción	Recursos			Tiempo (mes)	% de Particip (*)	Costos	
	Und	Cant.				Costo Mensual	Costo Parcial
<b>Equipo Técnico</b>							
Jefe de Supervisión de Obra	und	1.0		10.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
<b>Especialistas de apoyo</b>							
Especialista en Arquitectura	und	1.0		6.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
Especialista en Estructuras	und	1.0		6.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Und	1.0		3.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias en Obra	Und	1.0		3.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
Especialista Ambiental y Seguridad en Obra	und	1.0		10.00	50%	S/ 300.00	S/ 300.00
Especialista en Valorización y/o Metrados	Und	1.0		3.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
<b>Especialistas de apoyo</b>							
Asistente de Supervisión	und	2.0		10.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
Asistente Administrativo	und	1.0		10.00	100%	S/ 300.00	S/ 300.00
<b>Costo Directo</b>							S/ 300.00
GG Fijos					0.93%		S/ 2.79
GG Variables					8.86%		S/ 265.80
Utilidad					10.00%		S/ 300.00
<b>Sub Total</b>							S/ 968.59
Impuestos (IGV)					18.00%		S/ 174.34
<b>TOTAL tarifa 1 (T1)</b>							S/ 1142.93

(\*) La supervisión está obligada a contar con el equipo de especialistas que corresponda para los ensayos y pruebas, atención a consultas, reuniones, etc. cuando sea necesario y/o requerido por la Entidad, hasta la recepción de obra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"**  
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Año del Bicentenario de la Independencia del Perú 200 años de independencia

**Rubro 2 (R2)**

Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (20% de la Tarifa mensual del Rubro 1).

Concepto	%	Tarifa Mensual (a)	Monto Total R2 20% x (a)
Informe de Liquidación y/o Revisión del Contrato de Obra	100%		S/

**2. GASTOS GENERALES**

**2.1. GASTOS GENERALES FIJOS**

Descripción	Costo	Participación	Parcial
<b>Gastos de Licitación</b>			
Preparación de propuesta técnica	3.000.00	100.00%	S/ 3.000.00
Gastos notariales	100.00	100.00%	S/ 100.00
<b>Gastos de Oficina Matriz</b>			
Mantenimiento de Oficina	500.00	100.00%	S/ 500.00
Personal Directivo y Permanente	50.00	100.00%	S/ 50.00
Varios	734.71	100.00%	S/ 734.71

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS = **S/ 4.384.71**

**2.2. GASTOS GENERALES VARIABLES**

**GASTOS GENERALES VARIABLES - RUBRO 1**

Descripción	Cant	Tiempo (mes)	Costo	Particip	Parcial	Total
<b>Gastos Oficina de Obra</b>						
Comunicaciones (Internet + Red Privada Móvil)	1.00	10.00	S/ 100.00	100.00%	S/ 1.000.00	
Equipos de computo (incluye software e impresora)	1.00	10.00	S/ 300.00	100.00%	S/ 3.000.00	
Materiales y Utiles de Escritorio	1.00	10.00	S/ 480.00	100.00%	S/ 4.800.00	
Fotocopias e Impresiones	1.00	10.00	S/ 420.00	100.00%	S/ 4.200.00	
Muebles de Oficina y Mantenimiento	1.00	10.00	S/ 300.00	100.00%	S/ 3.000.00	S/ 16.000.00
<b>Servicios Otros</b>						
Alquiler y/o Inst. de Oficina (Inc. Serv. Básicos)	1.00	10.00	S/ 300.00	100.00%	S/ 3.000.00	
Mascarillas - COVID-19	660.00	10.00	S/ 0.50	100.00%	S/ 3.300.00	
Pruebas Rápidas - COVID-19	4.00	10.00	S/ 80.00	100.00%	S/ 3.200.00	
Enfermera COVID-19	1.00	10.00	S/ 1.000.00	50.00%	S/ 5.000.00	S/ 14.500.00
<b>Ensayos y Pruebas</b>						
Pruebas de calidad varias	1.00	10.00	S/ 500.00	100.00%	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00
<b>Gastos Varios</b>						
Viajeros y movilidad	1.00	10.00	S/ 50.00	100.00%	S/ 500.00	
Equipo de protección y Seguridad (Botas, Chaleco, Lentes, Cascos)	1.00	10.00	S/ 100.00	100.00%	S/ 1.000.00	
Alquiler de Drone	1.00	10.00	S/ 50.00	100.00%	S/ 500.00	S/ 2.000.00
<b>Gastos de Seguros y CF</b>						
Poliza SCTR Salud y Pensión	9.00	10.00	S/ 50.00	100.00%	S/ 4.500.00	
Cartas Fianza - Fiel Cumplimiento	1.00	---	S/ 0.00	100.00%	S/ 0.00	
Cartas Fianza - Adel. Directo (*)	1.00	---	S/ 0.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 4.500.00

GASTOS GENERALES VARIABLES - RUBRO 1 (R1) = **S/ 42.000.00**

**Notas:**

- Para todo efecto de calculo del Rubro 2, se deberá considerar los plazos de ley para la liquidación del contrato de ejecución de obra por parte del contratista y de la entidad, así como la liquidación del contrato de supervisión, por parte del supervisor y por la entidad y los respectivos plazos para su consentimiento.

- (\*) Se considerará sólo en el caso se solicite Adelanto Directo



**e) Sistema de Contratación**

Se utilizará el sistema de contratación de A TARIFAS para la supervisión de la obra y A SUMA ALZADA para liquidación de la obra.

**f) plazo de ejecución del servicio**

El plazo de prestación del servicio según las condiciones establecidas en los artículos 176,177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de **330 días calendario**, divididos de la siguiente manera: 300 días para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la recepción de la obra.

Los costos de supervisión de la ejecución, recepción de obra, están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra y en ningún caso genera ampliación presupuesta por esta etapa.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Escuela de Ingeniería Civil – 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018

### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y en la categoría C o superior.

### b) De la habilitación del consultor de obra

El objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor de obra para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

### c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

### d) Del personal

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de CINCO (5) AÑOS como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Estructuras y/o Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Inspector y/o Residente de obras, en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Instalaciones Sanitarias y/o Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Instalaciones Eléctricas y/o Electricidad y/o Electromecánica en la ejecución y/o supervisión de obras, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental y Seguridad en Obra	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o Combinación DE Estas, En Impacto Ambiental y/o Manejo Ambiental y/o Medio Ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.





Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas primarios, secundarios, y/o universidades)

De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: (i) Construcción y/o (ii) Mejoramiento y/o (iii) Ampliación y/o (vi) Instalación y/o (v) Reconstrucción de Infraestructura Educativa con sus respectivos componentes.

e) Del equipamiento

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Impresora Multifuncional	Und.	01
2	Computadoras Portátil con Procesador i7	Und.	03
3	Plotter formato A1	Und.	01

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 589,587.65 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 65/100 soles), contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, o universidades).

De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: (i) Construcción y/o (ii) Mejoramiento y/o (iii) Ampliación y/o (vi) Instalación y/o (v) Reconstrucción de Infraestructura Educativa con sus respectivos componentes.

g) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal en el Plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del	Según informe del Área Usuaria.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Alcance: 1.000 metros cuadrados. Prolongación del Indígena 1.000 m

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se	Dos por ciento (2%) del monto contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Por no ejecutar partidas de acuerdo a los Planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT, por cada vez que sea detectado	Según informe del Área Usuaria.
5	Por tener trabajadores sin los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.2 UIT, por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Área Usuaria.
6	Por presentar valorizaciones de Obras con metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos en exceso o contrarios a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.5 UIT, por cada valorización que ocasionen pagos en excesos o contrarios a las disposiciones vigentes	Según informe del Área Usuaria.
7	No cumple con exigir el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponer la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1.5 UIT, por cada vez que sea detectado y cada día en el caso de equipos.	Según informe del Área Usuaria.
8	Por falta de permanencia del Supervisor en la Obra.	0.25 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria.

### h) Otras consideraciones

#### Procedimientos de Control

- ✓ EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra.
- ✓ EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y UNAS.
- ✓ Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de EL SUPERVISOR.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- ✓ EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones
- ✓ solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- ✓ Verificar que el Contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la obra, debiendo elevar a la UNAS un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

### i) De la Subcontratación

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Consultor de Obra en la especialidad consultoría de obras urbanas edificaciones y afines con Categoría C o superior</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Constancia de acreditación Vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Consultor de Obra en la especialidad consultoría de obras urbanas edificaciones y afines con Categoría C o superior</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista Ambiental y Seguridad en Obra</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Cargo	Profesión	1	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	1	Especialista en instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Especialista Ambiental y Seguridad en Obra	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables
Cantidad	Cargo	Profesión																				
1	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil																				
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																				
1	Especialista en Arquitectura	Arquitecto																				
1	Especialista en instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario																				
1	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista																				
1	Especialista Ambiental y Seguridad en Obra	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Renovables																				





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

ANEXO 01 – Reglamento de la Unidad Ejecutora de Inversiones

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Supervisión	Con experiencia, mínimo de CINCO (5) AÑOS como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Estructuras	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Estructuras y/o Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Arquitectura	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Inspector y/o Residente de obras, en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en instalaciones Sanitarias	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Instalaciones Sanitarias y/o Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o combinación de estas, en Instalaciones Eléctricas y/o Electricidad y/o Electromecánica en la ejecución y/o supervisión de obras, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista Ambiental y Seguridad en Obra	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista, Responsable, jefe, o Combinación DE Estas, En Impacto Ambiental y/o Manejo Ambiental y/o Medio Ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas primarios, secundarios, y/o universidades)

De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: (i) Construcción y/o (ii) Mejoramiento y/o (iii) Ampliación y/o (vi) Instalación y/o (v) Reconstrucción de Infraestructura Educativa con sus respectivos componentes.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.







# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Anexo del Reglamento de Postor 2018 para la Especialidad en...

### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Impresora Multifuncional	Und.	01
2	Computadoras Portátil con Procesador i7	Und.	03
3	Plotter formato A1	Und.	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 589,587.65 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 65/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, o universidades).

De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: (i)

Construcción y/o (ii) Mejoramiento y/o (iii) Ampliación y/o (vi) Instalación y/o (v) Reconstrucción de Infraestructura Educativa con sus respectivos componentes.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*